



Lo Barnechea, a cuatro de junio de dos mil catorce.

ROL 186.289-3

VISTOS

La denuncia y demanda de fs, 1 y siguientes, de **OMAR GONZALEZ SAQUEL**, ingeniero en informática, domiciliado en Camino del Cerro Alto N° 10.037, dep.402, Lo Barnechea, deducidas en contra de **IAN MALCOLM SCOTT**, se ignora profesión u oficio, del domicilio de José Alcalde Délano N° 10.790, Lo Barnechea, por infracción a las normas de la ley N° 19.496.

A fs, 19 rola acta del comparendo de contestación y pruebas.

CONSIDERANDO

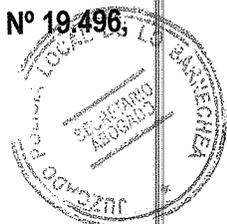
EN RELACION CON LO INFRACCIONAL

- 1.- Que la denuncia versa acerca de la compra que efectuó la denunciante a la denunciada de muebles de terraza, ello con fecha 19 de Octubre de 2013, muebles que aduce haber estado en pésimas condiciones al recibirlos en su domicilio.
- 2.- Que el denunciado señala en síntesis, que la parte compradora aceptó en buen estado los muebles y dado que no le gustaron a su señora, instó por su devolución, ofreciéndose cambiarlos.
- 3.- Que el sentenciador, con el mérito del análisis de las copias fotográficas de fs, 6 a 10, tiene por acreditada la evidencia de que lo vendido estaba en deficientes condiciones.
- 4.- Que por otra parte, se acredita con el documento de fs, 5, que existió de parte de la denunciada reconocimiento de lo que se le reprocha, desde que emite un documento con la leyenda "vale como nota de crédito para los muebles", antecedente que lleva a suponer la aceptación de lo que se reprocha.
- 5.- Que en consecuencia, el sentenciador tendrá a la parte denunciada como autor de infracción al artículo 23 de la Ley N° 19.496.

EN RELACION CON LA DEMANDA

- 6.- Que habiéndose acreditado el pago de la suma de \$ 810.000, por el importe de los muebles, la indemnización que se otorgará ascenderá precisamente a dicha suma. (fs, 16 Y 17).
- 7.- Que no se otorgará suma alguna por "daño moral", desde que no existe prueba alguna respecto de su existencia.

Y VISTO ADEMAS LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 Y 27 DE LA LEY N° 19.496,



SE DECLARA QUE:

A.- Se condena a **IAN MALCOLM SCOTT** al pago de una multa de **15** unidades tributarias mensuales.

B.- Se acoge la demanda de **OMAR GONZÁLEZ SAQUEL**, condenándose a **IAN MALCOLM SCOTT**, al pago de la suma de \$ 810.000, (ochocientos diez mil pesos), más costas procesales.

La multa impuesta deberá pagarse dentro de 5º día de notificada la presente sentencia, bajo apercibimiento legal.

Ejecutoriada la presente sentencia, comuníquese al SERNAC.



DECRETADA POR EL JUEZ TITULAR. GUSTAVO MONTERO HECHENLEITNER.



AUTORIZA ALFREDO FOSTER MUJICA, SECRETARIO-ABOGADO.

Lo Barnechea, *10* de *Noviembre* de 20*15*
CONFORME CON SU ORIGINAL

